

## **R.2. PLAN DE IGUALDAD.**

### **R.2.1. Justificación previa.**

Siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Participación y Equidad relativas a la organización de los centros en el marco del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación (2016-2021), el Departamento de Coeducación del IES Alarifes Ruiz Florindo propone el establecimiento del siguiente Plan de Trabajo sobre el Plan de Igualdad para su incorporación al Plan de Centro.

### **R.2.2. Plan de trabajo sobre el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación.**

#### OBJETIVOS

##### 1. Objetivos Generales del Plan de Igualdad

- 1.1. Eliminar la discriminación por razones de género en el Centro y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- 1.2. Promover un diagnóstico en el centro para conocer la realidad respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- 1.3. Proponer a los órganos académicos medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad detectadas.

##### 2. Objetivos Generales del Plan de Trabajo en el Centro

- 2.1. Hacer presente la coeducación en cada etapa y nivel educativo del centro: ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y FPB.
- 2.2. Identificar y corregir las desigualdades que se detecten mediante observación directa, encuestas, discusiones en grupo o exposiciones individuales; prevenir conductas proclives a la violencia de género.
- 2.3. Normalizar todas las identidades sexuales.
- 2.4. Concienciar sobre lo que significa una agresión sexual y sus consecuencias negativas para el desarrollo psicoafectivo del alumnado adolescente.
- 2.5. Favorecer la madurez de la identidad sexual de modo que lo femenino no aparezca como subordinado a lo masculino.
- 2.6. Prevenir y si denunciar situaciones de violencia de género.
- 2.7. Ofrecer dentro del centro espacios, situaciones y actitudes personales (en distintos contextos) que propicien mediante el propio ejemplo los valores coeducativos.
- 2.8. Implicar a todos los órganos académicos y agentes educativos en la responsabilidad de coeducar y en la de aprender en coeducación.

2.9. Realizar un informe sobre el grado de implantación del Plan de Igualdad en el Centro, para conocimiento de todos los órganos académicos e inclusión en la Memoria Final del centro.

### 3. Objetivos Específicos

3.1. ETCP: Velar por el cumplimiento de los contenidos coeducativos en el diseño de las unidades didácticas de las programaciones elaboradas por cada departamento y evaluar las actividades realizadas. Informar y coordinar al claustro en materia de actividades para el fomento de la Igualdad entre mujeres y hombres, y la prevención de la violencia de género y la transfobia.

3.2. Departamentos Didácticos:

3.2.1. Diseñar las unidades didácticas de cada programación de modo que reflejen de manera clara y explícita su compromiso en materia coeducativa.

3.2.2. Revisar y seleccionar los materiales didácticos y libros de texto, de modo que se eviten aquellos que explícita o implícitamente incluyan prejuicios o lenguaje sexista, imágenes arquetípicas en la asignación de roles o cualquier otro elemento de similar índole.

3.3. Profesorado del Centro: Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en el aula, haciéndonos conscientes del “currículum oculto” que llevamos dentro y de las implicaciones y consecuencias que tiene en la práctica docente el uso de formas sexistas de lenguaje.

3.4. AMPA: Facilitar la participación activa de madres y padres en el programa de coeducación mediante el conocimiento de la situación del sexismo en el centro y llevando al hogar familiar las recomendaciones pedagógicas que correspondan.

3.6. Alumnado: Fomentar la participación activa del alumnado en los talleres y actividades de aula, complementarias y extraescolares de carácter coeducativo programadas (haciendo notar la importancia de la coeducación como motivo de trabajo y de evaluación).

3.7. Personal no docente del centro: Hacer partícipe al personal no docente del espíritu coeducativo que anima las relaciones de convivencia en el centro.

### DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

1. El Plan de Trabajo sobre el Plan de Igualdad se incorporará al Plan de Centro una vez haya sido conocido y aprobado por los órganos académicos correspondientes.

2. Los Departamentos Didácticos incluirán en sus programaciones los objetivos, contenidos, actitudes, metodología, procedimiento de evaluación y actividades relativas a la coeducación de acuerdo con las características de cada ciclo, nivel, área y materia educativa.

3. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica coordinará la supervisión de las programaciones didácticas de los departamentos a fin de que contemplen las indicaciones de la Dirección General de Participación y Equidad en materia de Coeducación y evaluará la evolución y grado de desarrollo en el centro de las medidas contempladas en el Plan de Igualdad para su inclusión en la Memoria Final del Centro.
4. El Departamento de Coeducación:
  - Continuando con la labor desarrollada en años anteriores, informará al Claustro y al Consejo Escolar de la situación del centro con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres y transmitirá medidas educativas tendentes a corregir y evitar situaciones de desigualdad, discriminación, etc.
  - Promoverá la participación activa del alumnado en materia de igualdad elaborando y fomentando la participación del mismo en concursos, actividades, charlas, coloquios, etc., tanto del propio Centro como de otros niveles educativos y/o sociales. En este apartado, se considera fundamental, como viene ocurriendo desde años anteriores, la colaboración con el Área de la Mujer del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.
  - El Equipo Directivo pondrá a disposición de cada uno de los agentes implicados en la implantación del Plan de Igualdad, aquellos recursos humanos, técnicos y económicos de los que el centro disponga de acuerdo al presupuesto y posibilidades del mismo.

#### PROCEDIMIENTO ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

Según la sección 3ª, artículo 14 de la Orden de 20 de junio de 2011, modificada por la Orden de 28 de abril de 2015, los protocolos de actuación ante cualquier agresión reconocida como violencia de género o por motivo de identidad de género, están recogidos en los Anexos I,II,III y VIII de la Orden de 20 de abril de 2011.

<https://www.adideandalucia.es/normas/ordenes/Orden20junio2011Convivencia.pdf>

<https://www.adideandalucia.es/normas/ordenesOrden28abril2011ModificacionOrdenConvivencia.pdf>

#### EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Al finalizar el curso, el Departamento de Coeducación analizará el grado de consecución de los objetivos planteados a partir de la información que al respecto aporten los departamentos y de la evaluación final que realice el ETCP y realizará un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en el centro de las medidas contempladas en el Plan de Igualdad, en el que aparecerán reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Este informe se incluirá en la Memoria Final del Centro.